

Nº y año del expte.

291_25-IJFI

Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 26 de marzo de 2025 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente relativo a la contratación por la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de 261 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía en la modalidad de Concierto Social, que conlleva un gasto que asciende a 27.069.088,19 € (IVA Incluido).

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente relativo a la contratación por la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de 261 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de concierto social por lotes.

El expediente conlleva un gasto que asciende a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (27.069.088,19) (IVA incluido), los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/41 01, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	5.218.219,03 €
2026	13.445.527,57 €
2027	8.405.341,59 €

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 26 de marzo de 2025

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: María Dolores López Gabarro

EXPOSICIÓN:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce como parte de las denominadas “prestaciones garantizadas” del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, “la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”, “los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo” y “la protección jurídica y social de personas menores de edad en situación de desamparo”, prestaciones que son exigibles como derechos subjetivos ante esta Administración.

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 22 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma, competencia que es atribuida a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en virtud del artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Es objeto de la contratación que se pretende un servicio social que, en Andalucía, con el amparo de lo previsto en la disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda sujeto a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales y al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, configurándose como un contrato administrativo especial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Por Acuerdo de 31 de enero de 2025 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla se ha iniciado el expediente para la contratación de 261 plazas de acogimiento residencial en varias modalidades para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía al amparo de la figura del Concierto Social. El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses. Se prevé iniciar su ejecución con fecha 1 de julio de 2025.

La tramitación implica un gasto de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (27.069.088,19) (IVA incluido), los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/41 01, distribuido en las siguientes anualidades:

2025	5.218.219,03 €
2026	13.445.527,57 €
2027	8.405.341,59 €

Teniendo en cuenta que el importe del expediente de gasto supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa y económica, de 28 de enero de 2025.
- Acuerdo de inicio, de 31 de enero de 2025.
- Resolución de modificación del acuerdo de inicio, de 18 de marzo de 2025.
- Rectificación de la memoria justificativa, de 18 de marzo de 2025.
- Informe de fiscalización de conformidad, de 20 de marzo de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2025

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE LA
DELEGACIÓN TERRITORIAL

José Antonio Romero Somosierra

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2025

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

María Luisa Cava Coronel